

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM: 2
ORDENANZA NUM: 2

SERIE: 2006-2007

PARA AUTORIZAR A FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL AUTORIZADO A REALIZAR CUALQUIER TRAMITE SOBRE LA CREACION DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES BANCARIAS.

POR CUANTO: La Administración Municipal en su función de cumplimiento de la Ley y Reglamento y de obtener un mayor recurso de aumentar los recaudos Municipales realizar las transacciones con diferentes Instituciones Bancarias para la compra de Certificados de Depósitos.

POR CUANTO: Se somete para la aprobación de la Legislatura Municipal el autorizar a los funcionarios y/o personal autorizado a realizar el debido procedimiento con las Instituciones Bancarias para la adquisición de los Certificados de Depósitos.

POR TANTO: Resuélvase por la Legislatura Municipal de Dorado lo siguiente:

SECCION PRIMERA: Para designar a las Instituciones Bancarias (en lo siguiente denominado "el Banco"), como depositario de este Municipio y que sean abiertas en dichos bancos cuentas de depósito a nombre de este Municipio, y que todo cheque, giro, orden de pago, hoja de retiro de dinero contra dichas cuentas sean firmadas por Luis R. Sierra Salgado, Director de Finanzas y /o Jumila Ortiz Hernández Sub-Directora de Finanzas.

SECCION SEGUNDA: Autorizar a cualquiera de dichos oficiales a endosar cualesquiera pagares, giros, cheques, letras, certificado de depósito y otros, que sean pagaderos a este Municipio, o de los que de la misma puedan poseer o ser tenedor, para que sean depositados en dicha cuenta, o para su cobro o descuento por el Banco; y para aceptar giros y para renunciar al protesto de cualquier cheque, pagaré, letra u otro instrumento, girado o endosado por o a la orden de este Municipio.

SECCION TERCERA: Autorizar al Banco a aceptar y pagar sin ulterior indagación, cualquier pagare, giro o cheque contra dicha cuenta que lleve la firma o firmas de oficiales autorizados, no obstante, los mismos sean girados o endosados a la orden de cualquier oficial que haya firmado el mismo, o presentado por tal oficial para que se le haga efectivo en pago de cualquier obligación oficial o para depósito en cualquier cuenta y el Banco no será requerido no vendrá obligado a indagar las circunstancias de la expedición o uso de dicho instrumento suscrito de conformidad a la ordenanzas precedente o de la forma en que se aplique o disponga en dicho instrumento o sus créditos.

SECCION CUARTA: Que todo pagaré u otra evidencia de deuda de este Municipio con el Banco deberá ser firmada por Luis R. Sierra Salgado Director de Finanzas y cualquiera de dichos oficiales que quede autorizado, a nombre de este Municipio.


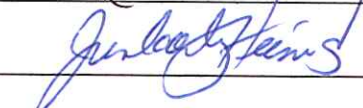
SECCION QUINTA: Que el Secretario deberá certificar al Banco los nombres de los oficiales debidamente electos y calificados de este Municipio y de tiempo a medida que vayan ocurriendo cambios en dichos oficiales, certificar al Banco de inmediato tales cambios y al descansar en tales certificaciones del Secretario, el Banco quedará ampliamente protegido y deberá ser indemnizado por cualquier oficial de tal modo certificada o por negarse a honrar una firma que no haya sido de tal forma certificada.

SECCION SEXTA: Que las ordenanzas que anteceden, permanecerán en pleno vigor y efecto hasta tanto el Banco haya recibido aviso por escrito de cualquier enmienda o anulación de estas, y el recibo de tal aviso por el Banco no afectará cualquier acción que haya tomado éste con antelación al mismo; y por tanto, se autoriza al Secretario a certificar al Banco las ordenanzas precedentes y que las disposiciones a tenor de las mismas son de conformidad con la constitución, artículos reglamentos y estatutos de este Municipio".

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Certifico además, que arriba mencionado cuerpo rector es el organismo autorizado por este Municipio para adoptar estas resoluciones y los poderes por ella conferidos son de conformidad con la constitución, artículos, reglamentos y estatutos de este Municipio al presente en pleno vigor y efecto.

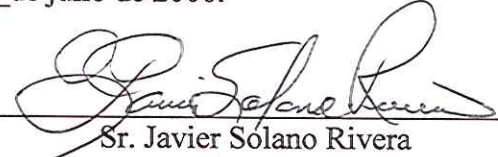
Certifico, además que lo que siguen son los nombres, títulos y firmas de los oficiales actuales de este Municipio:

Nombre	Título	Firma
Luis R. Sierra Salgado	Director de Finanzas	
Jumila Ortiz Hernández	Sub-Directora de Finanzas	

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NUM 2 SERIE: 2006-2007 SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DORADO HOY 13 DE JULIO DE 2006.

Adoptada por la Legislatura Municipal hoy 12 de julio de 2006.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde hoy 13 de julio de 2006.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE